

Jueves, 22 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Concesión demanial de uso privativo - Chozos Parque El Lagarto.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 15/10/2026 en sesión ordinaria la adjudicación del expediente de licitación de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

CHOZOS DEL PARQUE EL LAGARTO

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Adjudicar la concesión demanial del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO: Noelia Sánchez Fernández.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Instalaciones municipales conocidas como "Chozos", ubicadas en el Parque del Lagarto de Calzadilla.

PRECIO: Canon anual: 1.239,67 € (IVA excluido).

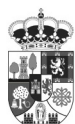
Inversiones a realizar según oferta: 26.381,17 €.

DURACIÓN: 10 años

El inicio del periodo de la concesión no se entenderá producido hasta que concurran conjuntamente las siguientes circunstancias:

- declaración técnica de disponibilidad de las instalaciones;
- puesta a disposición material al adjudicatario; y
- obtención por el concesionario de la licencia de actividad o del título habilitante exigible para el inicio de la actividad.

Solo desde esa fecha comenzará el cómputo del plazo contractual, el devengo del canon y el cómputo de obligaciones vinculadas al inicio de la explotación.



Jueves, 22 de octubre de 2026

Las inversiones y mejoras ofertadas deberán ejecutarse y ponerse efectivamente a disposición del servicio dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde la entrada en vigor de la concesión: máximo cinco (5) años.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 15 de octubre de 2026

Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE

